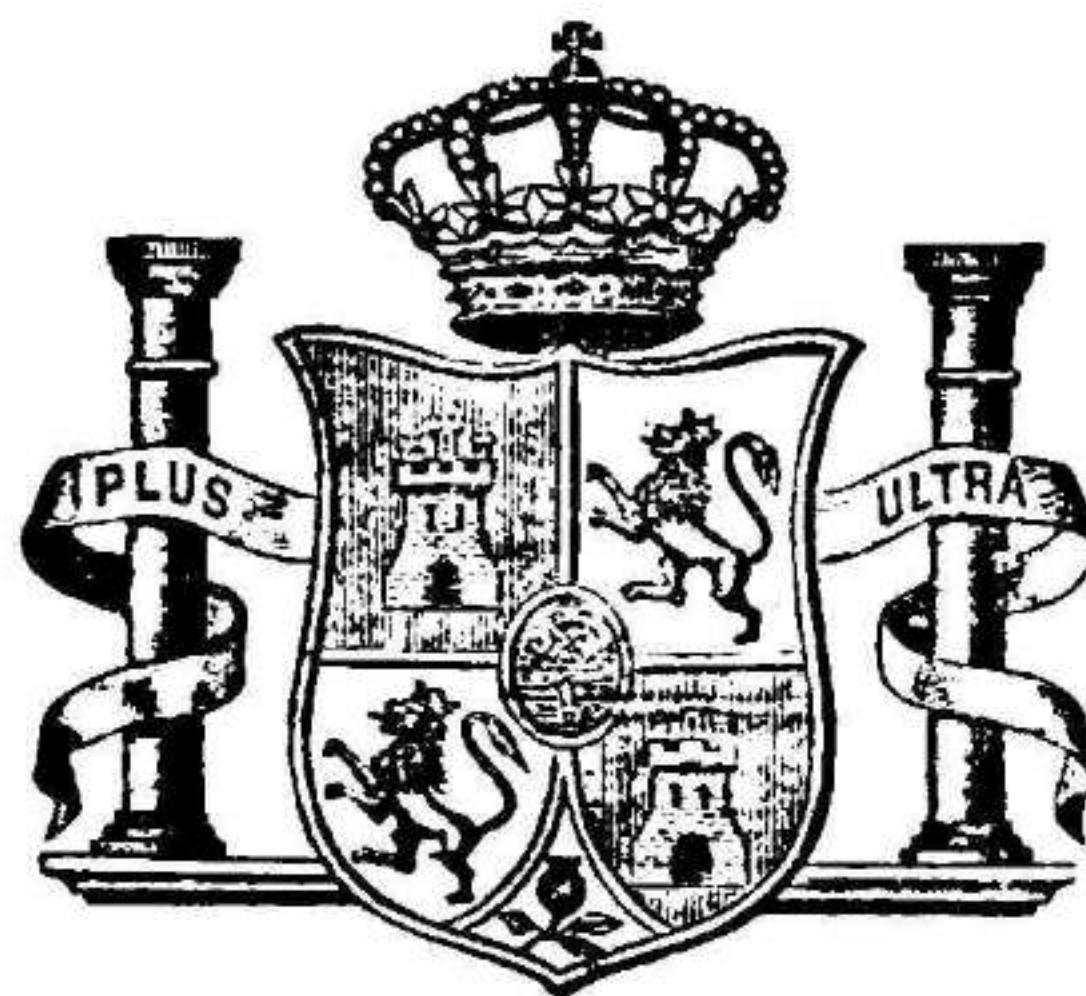


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 19 de Julio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REAL DECRETO.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito de 12 millones de pesetas con aplicación a un capítulo adicional del presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernación, destinado a realizar anticipios en el primer trimestre del actual ejercicio económico a las Diputaciones provinciales de régimen común, a cuenta de los diversos ingresos a que tienen derecho, según el Estatuto provincial. Estos anticipios serán abonados a las Diputaciones dentro de la segunda decena del presente mes, por medio de mandamientos de pago que se expedirán al efecto y con la imputación indicada, según órdenes que dictará el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.º de este mismo Decreto.

El mandamiento de pago necesario para abonar a cada Diputación el anticipo a que tenga derecho se expedirá sobre la Tesorería-Contaduría de la provincia respectiva.

Artículo 2.º El Ministerio de la Gobernación fijará el importe del anticipo correspondiente a cada Diputación, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá exceder de la cuarta parte de las sumas que el Estado debe abonar a dichas Corporaciones:

A) Por el 5 por 100 de las cuotas del Tesoro en la contribución rústica, cifrado con arreglo a la recaudación obtenida en el último trimestre liquidado del último ejercicio económico.

B) Por los recargos de los Derechos reales y Timbre calculado para cada Diputación en la cuantía del cupo que les haya asignado la Caja Central de fondos provinciales.

C) Por la aportación municipal forzosa en la cuantía que se haya previsto en el respectivo presupuesto provincial para los impuestos, contribuciones y recargos a que se refiere el apartado B) del artículo 232 del Estatuto provincial.

Artículo 3.º Las Tesorerías-Contadurías de las provincias contraerán el importe de los pagos que en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores realicen a las Diputaciones provinciales, con imputación a un concepto especial que se crea al efecto en la sección 4.ª del presupuesto de ingresos, que se denominará: «Reembolso de la anticipación hecha por el Estado para el primer trimestre de 1925 a 26 a las Diputaciones de régimen común» (Real decreto de 1.º de Julio de 1925).

Los débitos de las Corporaciones provinciales así representados se extinguirán progresivamente mediante aplicaciones hechas por retención sobre las cantidades que las Diputaciones hayan de percibir por el 5 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial rústica y por sus participaciones en los recursos municipales liquidados, de conformidad con el apartado E) del artículo 233 del Estatuto provincial, haciéndose la retención en las siguientes proporciones: un 15 por 100 del importe del anticipo con la parte necesaria de las cantidades que por los conceptos expresados hayan de percibir las Diputaciones por cuenta del primer trimestre del actual ejercicio económico: otro 15 por 100 con los correspondientes al segundo tri-

mestre; un 35 por 100 con los del tercer trimestre, y el 35 por 100 restante con lo que corresponda a los del último trimestre.

Si los ingresos disponibles de un trimestre no cubren el tanto por ciento señalado, la diferencia se acumulará y hará efectiva a expensas de los recursos del trimestre o trimestres sucesivos, y si liquidado el cuarto trimestre del ejercicio actual resultara un saldo pendiente de reembolso, las Diputaciones deberán ingresarlo en el Tesoro, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sean requeridas al efecto por las Delegaciones de Hacienda.

Artículo 4.º Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las reglas precisas para la aplicación de este Decreto-ley.

Dado en Palacio a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta del día 10 de Julio.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN.

En virtud de concurso de traslado y de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a Doña Carmen Martínez Mena Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Palencia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas que actualmente percibe.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Leanz.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de doña Carmen Martínez Mena.

Auxiliar de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Santander, en virtud de oposición y por Real orden de 14 de Octubre de 1916, de cuyo cargo se posesionó el 6 de Noviembre siguiente.

Por Real orden de 7 de Julio de 1919, y por permuto, pasó a desempeñar el mismo cargo en la Normal de Maestras de Guipúzcoa.

Está en posesión del título de Maestra de Primera enseñanza superior.

Ha colaborado en las clases de Pedagogía y Decreto y Legislación Escolar desde el 1.º de Octubre de 1919 hasta el 12 de Abril de 1920.

(Gaceta del día 14 de Julio.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tesorería-Contaduría.

Venciendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón núm. 97 de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920 y núm. 33 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada Denda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el 15 del actual y cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid, la Dirección general de la Deuda, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 20 del corriente se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y títulos amortizados de las citadas deudas y vencimientos.

Palencia 11 de Julio de 1925.
— El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO.

RELACIÓN de las solicitudes presentadas sobre legitimación de terrenos roturados en esta provincia y que se publica en cumplimiento del art. 6.^o del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1923 y para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS	SOLICITANTES	PAGO	CABIDA		LINDEROS			
			Área	Centáreas	NORTE	MEDIODIA	PONIENTE	SALIENTE
Calahorra de Boedo . . .	Micaela Martín	Hoyo.	39		Eusebio Martín.	Mariano Ibáñez.	María Pardo.	Manuel Rodriguez.
		Alto la Huerta.	20		Pablo Martín.	Maria Pardo.	Micaela Martín.	Lindera.
		Rio-viejo.	4		Francisco Martín.	Rio.	Rio.	Salustiano Vega.
		Molino.	3		Micaela Martín.	Emeterio Frias.	Inés Presa.	Valentín Herrá.
		Valdecarriel.	1		Arroyo.	Arroyo.	Micaela Martín.	Camera.
	Vidal Rodríguez Meriño.....	Hoyo.	54		Camera.	Cipriano Martín.	Ambrosio Garrido.	Félix Herrero.
		Alto de la Huerta.	39		Cipriano Martín.	Pablo Herrero.	Juan Fernández.	Cipriano Martín.
	Eulogio de la Parte Garrido....	Pedrenales.	39		Emeterio de Frias.	Victorino Marcilla.	Braulio Aguilar.	Federico de la Parte.
		Idem.	39		Cipriano Martín.	Juan Herrero.	Josué Puebla.	Amancio Garrido.
		Carrota.	1		Arroyo.	Santiago Ibáñez.	Eulogio de la Parte.	Rio.
		Caño.	2		Honorato Marín.	Baldio.	Rio.	Juan Herrero.
		Rasillas.	19		Eulogio de la Parte.	Arroyo.	Bruno Macho.	Jacinto Franco.
	Lázaro Martín Martín.....	Matabueyes.	54		Anastasio Merino.	Antonio Ruiz.	Lindera.	Camino.
		Pedernales.	39		Camera.	Juan Herrero.	Juan Herrero.	Camera.
		Hornazo.	3		Lázaro Martín.	Camino.	Micaela Martín.	Reguera.
		Artezuela.	2		Lázaro Martín.	Arroyo.	Camera.	Salustiano Vega.
	Arsenio Gutiérrez Martín.....	Pedernales.	39		Cosme Hijosa.	Santiago Ibáñez.	Emeterio de Frias.	Camera.
		Idem.	54		Arroyo.	Camera.	Camera.	Mariano Campo.
		Rio-viejo.	4		Arsenio Gutiérrez.	Arroyo.	Arroyo.	Arroyo.
		Valdecarriel.	1		Arsenio Gutiérrez.	Vidal Rodríguez.	Pradera.	Leoncio Herrero.
	Félix Gárrido Gutiérrez.....	Pedernales.	54		Vidal Rodríguez.	Josué de la Puebla.	Pablo Herrero.	Eulogio de la Parte.
		Hoyo.	65		Ejidos.	Vidal Rodríguez.	Ejidos.	Camera.
	Pablo Martín Garrido.. . .	Pedernales.	29		Victorino Marcilla.	Eulogio Parte.	Cipriano Martín.	Angel Peláez,
		Alto Valcabadillo.	39		Cecilio de la Parte.	Lindera.	Lindera.	Mariano Martín.
		Rabisciales.	54		Hermógenes Ibáñez.	Bernardino Martín.	Camino.	José Martín.
	Pedro Vielva Ibáñez.....	Matabueyes.	54		Teodomiro de la Parte.	Amancio Garrido.	Timoteo Ibáñez.	Camera.
		Alto San Millán.	26		Aurelio Martín.	Bernardino Martín.	Camera.	Cárcabos.
		Hornazo.	14		Cárcabos.	Cárcabos.	Cárcabos.	Camera.
	Cirilo Ibáñez de la Parte.....	Pedernales.	39		Victorino Marcilla.	Santos Martín.	Eulogio Parte,	Arroyo.
		Valmayor.	54		Carretera.	Dionisia Pérez.	Ulpiano Ibáñez.	Heracio Garcia.
		Rio-viejo.	4		Amancio Garrido.	Pablo Martín.	Cirilo Ibáñez.	Arroyo.
		Molino.	3		Timoteo Ibáñez.	Río.	Salustiano Vega.	Cirilo Ibáñez.
		Huerta.	4		Linderón.	Cirilo Ibáñez	Pedro Garrido.	Camera.
	Lucio Zurita Miguél.....	Pedernales.	39		Santos Martín.	Paulino García.	Camera.	Arroyo.
		Idem.	13		Santos Martín.	Arroyo.	Desiderio Pérez.	Arroyo.
		Valmayor.	26		Cirilo Ibáñez.	Cecilio Parte.	Federico Parte.	Cecilio Parte.
		Valdegubierna.	1		Dionisio Garrido.	Arroyo.	Lucio Zurita.	Mariano Campo.
		Rebollo.	2		Santiago Ibáñez.	Pastiza.	Pastiza.	Pastiza.
	Cecilio de la Parte Martín.....	Matabueyes.	39		Reguera.	Tomás Martín.	Humberto Martín.	Camino.
		Valcabadillo.	39		Pablo Martín.	Pablo Martín.	Leoncio Herrero.	Antonio Ruiz.
		Reina.	2		Cecilio de la Parte.	Lindero.	Arroyo.	Camino.
		Carrota.	1		Cecilio de la Parte.	Arroyo.	Arroyo.	Arroyo.
		Carresprados.	2		Cecilio de la Parte.	Camino.	Lastra.	Amancio Garrido.
		Tejadillo.	1		Teodomiro de la Parte.	Amancio Garrido.	Reguera.	Cecilio de la Parte.
		Cuérnago.	2		Juana Ruiz.	Fructuoso Garrido.	Cecilio de la Parte.	Timoteo Ibáñez.
	Cosme Hijosa Barrio.	Pedernales.	39		Amancio Garrido.	Arsenio Gutiérrez.	Iosué de la Puebla.	Camera.
		Fuente Lid.	26		Hermógenes Ibáñez.	Lindera.	Santos Martín.	Cipriano Martín.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 168.

El Alcalde de Brañosera me comunica que el dia 10 del corriente le desapareció al vecino de Orbó, Ildefonso Escudero Ruiz, un caballo blanco, de seis cuartas y media de alzada, cola y crin cortadas, marcado con una A en el anca derecha y herrado de las cuatro extremidades.

Se hace público para que quien tenga noticia del parade-ro del expresado animal lo ponga en conocimiento de referido Alcalde.

Palencia 15 de Julio de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 169.

Inspección de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa (*Glosopeda*) en el ganado lanar de los términos municipales de Villamuriel de Cerrato y Fuentes de Nava.

Asimismo se declara la existencia del Carbunclo Bacteridiano en el término municipal de Santa Olaja de la Vega.

Ordeno a las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplan y hagan cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Palencia 17 de Julio de 1925.

**El Gobernador,
José Cuesta Fernández**

CIRCULAR NÚM. 170.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Cardaño de Abajo, distrito municipal de Alba de los Cardaños instruído con motivo de la construcción del trozo 2.^º de la carretera de Cervera a Pedrosa y Guardo a Burgos, Sección de Alba de los Cardaños a Camporredondo se ha señalado el día 28 del mes actual para que se persone referido Pagador en la Alcaldía de Alba de los Cardaños a fin de hacer entrega a los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 10 de Julio de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE PALENCIA

RELACION de las operaciones de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito, en los días, minutos y términos que en la misma se expresan:

Número d.º expe- ditat.	NOMBRE DE LA MINA.	P. rte. nencias.	Mineral.	Término donde radican	NOMBRE DEL INTERESADO.	VECTIDAD.	INTERESADO	VECINDAD.	MINAS COLINDANTES.
2554	Dos Amigos	10	Hulla	Celada de Roblededo	D. Aureliano García Diez..	Bilbao			

Reconocimiento y demarcación.—Del 20 al 27 de Julio actual.

Reconocimiento y demarcación.—Del 21 al 28 de Julio.

2555	Angeles	65	Zinc.	Redondo	D. Domingo Betanzos Fernández..	Santander.	Margarita núm. 2.542. (Margarita 2. ^a , núm. 2.549.)	D. Celestino Pérez Valcárcel	Recastillo (Santander). Domingo Betanzos.
------	-------------------	----	-------	---------	---	--------------------	--	--	--

Reconocimiento y demarcación.—Del 23 al 30 de Julio.

2556	Tres Amigos	42	Cobre.	Vañes.	D. Guillermo Sierra Sordo. Barrio de Santullán			D. José Ciria y Pon	Santander.
2557	Adela.	74	Lignito.	Valoría de Aguilar.	D. Modesto Piñeiro Beranilla Santander.	La Lomilla, núm. 2.111. (Lomilla 2. ^a , núm. 2.210. (Toñuco, núm. 2.116.)	El mismo.	Idem.	

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o tuvieran apoderado legal en esta Capital.

Palencia 10 de Julio de 1925.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Díaz.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Requisitoria.

Pedrocha Miguel, Luis, de veintitres años de edad, hijo de Gregorio y de Robustiana, natural y domiciliado en Población de Arroyo, en esta provincia, soltero, jornalero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, encargando al propio tiempo a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y captura y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la Prisión provincial de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Palencia ocho de Julio de mil novecientos veinticinco.—José Méndez Novoa.

BATALLÓN MONTAÑA REUS,
6.^º DE CAZADORES

Juzgado de Instrucción.

Requisitoria.

Fernández Sardón, David, hijo de Máximo y de Rufina, natural de Cubillas de Cerrato, provincia de Palencia, estado soltero, oficio zapatero, de 27 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, estatura un metro 592 milímetros; señas particulares, ninguna, y procesado por el delito de segunda deserción, comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa ante el Capitan, Juez instructor del Batallón Montaña Reus, 6.^º de Cazadores, D. Santiago Roca Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Manresa 10 de Julio de 1925.—El Capitán, Juez instructor, Santiago Roca.

Ayuntamientos

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vi-

gente.

Ayuntamientos que se citan.

Espinosa de Cerrato.

Imprenta provincial